

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14225/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 461/2018-III presentado por la Víctima indirecta G.O.M. por la desaparición de E.A.T.O. mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 23 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001378/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.O.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa E.A.T.O., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000266/2018**.

#### AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 15 al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 15 al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

a) **De naturaleza investigativa:**

El 19 de febrero de la presente anualidad se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial, mediante oficio FEIDDF-AVII-017/2019, designara elementos para que realizaran diversos actos de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 15 al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

a) **De naturaleza investigativa:**

Contestación del oficio FEIDDF-AVII-015/2019, por parte del Director del hospital Laredo, y por medio del cual informan que dentro de la base de datos del hospital no se cuenta con antecedentes de la víctima o de persona herida el día de los hechos.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.